AÑO 1972.—NUMERO 27 VIERNES, 3 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"
Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

672

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Provincial, el día 21 del actual, el presupuesto especial del Servicio de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales, para el ejercicio de 1972, queda, por el presente, expuesto al público, en las dependencias de Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Segovia, 23 de febrero de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

611

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Carlos Tablada Hermoso, industrial, vecino de esta capital, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 9.350 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de un tractor agrícola, marca "Ebro", con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 21 de febrero de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

612

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua (segunda etapa) en La Salceda (Torre Val de San Pedro), con un presupuesto de 516.225 pesetas. Plazo de ejecución: Ocho meses. Fianza provisional: 10.325 pesetas. Estas obras se financiarán con cargo al Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del bienio 1971-72 (anualidad 1971).

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyectos, planos, modelos, cuadros de precios se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) y durante las horas de diez a catorce, todos los días laborables que medien hasta el en que termine el plazo de presentación de pliegos.

La garantía provisional será la señalada anteriormente, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación y habrá de situarse precisamente dentro de la provincia.

Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 5,50 pesetas y un sello de la Mutualidad de 3 pesetas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición económica para tomar parte en la subasta de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua (segunda etapa) en La Salceda (Torre Val de San Pedro)". Licitador: ...

A cada proposición se acompañará, en sobre aparte y cerrado, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompa-

tibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, el carnet de empresa con responsabilidad y documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, dando cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación y en las horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

No se admitirán proposiciones por correo.

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del interesado adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 22 de febrero de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., y con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ..., correspondiente al día ... de ... de 1972, para contratación por subasta pública de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua (segunda etapa) en La Salceda (Torre Val de San Pedro), y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico - administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas sobre el tipo; en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los seguros sociales y protección de la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio, en Segovia, el de ...

..., a ... de ... de 1972.

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

512

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por don Higinio Rafael González Martín la venta directa a su favor, al amparo de su condición de colindante, de una parcela de terreno municipal sobrante de vía pública, sita en la plaza del Alto de los Leones de Castilla, de 24,65 metros cuadrados de superficie, se hace público, para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse, en el Negociado 2.º de la Secretaría municipal, cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes por quienes, estando interesados en el asunto, se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 15 de febrero de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

630

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual estarán expuestas al público, en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, las matrículas correspondientes a los siguientes arbitrios para el ejercicio actual:

Arbitrio sobre recogida de basuras.
Canalones y bajadas de agua.
Arbitrio sobre puertas carretera.
Alcantarillado.
Casinos y círculos de recreo.
Solares sin edificar.
Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Servidumbre de la muralla de la ciudad.
Utilización de la cubierta del Clamores.
Establecimientos molestos.
Recurso especial para la amortización de empréstitos.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas las matrículas por las personas a quienes interese y serán resueltas las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Segovia, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

649

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

AVISO

Tráfico de empresas: Relaciones de clientes y proveedores

Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, aprobado por Decreto 3.361/1971, de 23 de diciembre ("B. O. E." de 25 de enero de 1972), el plazo de presentación de las relaciones de clientes y proveedores se prorroga hasta el 31 de marzo del año en curso.

Las relaciones deberán presentarse, independizadas las de clientes de las de proveedores, en las oficinas de la Inspección Técnica Fiscal del Estado, afectando esta obligación a todos los contribuyentes por el concepto de tráfico de las empresas, salvo las excepciones contenidas en el artículo 67 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el incumplimiento de esta obligación motivará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General Tributaria.

Segovia, 26 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

627

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 11 de febrero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Fabricantes de Muebles y Ebanistería, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas de fabricantes de muebles a mayoristas, minoristas y ejecución de obra por encargo, integradas en los sectores económico-fiscales números 3.126, para el período año 1972, y con la mención SG-8.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Ventas a mayoristas	16	18.975.000	1,50 %	284.625
Ventas a minoristas	16	41.745.000	1,80 %	751.410
Ejecución de obra	20	24.035.000	2,00 %	480.700
				1.516.735
Arbitrio provincial	41		0,50, 0,60 y 0,70 %	513.590
			TOTAL..............	2.030.325

No se comprenden aquellos supuestos en que el impuesto haya sido satisfecho por retención efectuada por las Entidades públicas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones treinta mil trescientas veinticincio pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, asalariado y familiar y grado de mecanización de las empresas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las actas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1972.—P. D.: El Director general de Inspección e Investigación.

Segovia, 23 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

628

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Aviso importante sobre afiliación de los trabajadores autónomos

La Dirección General de la Seguridad Social, por Resolución de 11 de febrero de 1972 ("B. O. del E." de 22 de febrero), ha tenido a bien ampliar el plazo, hasta el 30 de junio de 1972, para que los trabajadores por cuenta ajena o autónomos, mayores de 55 años, puedan afiliarse antes de dicha fecha para obtener los beneficios que sobre el período mínimo de cotización conceden las vigentes disposiciones.

Asimismo, se recuerda a todas aquellas personas que ejercen actividades por cuenta propia y que legalmente están incluidas dentro del campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, la obligación que tienen de formalizar su afiliación, sin necesidad de que tengan que ser requeridos para ello.

Se advierte que los trabajadores por cuenta ajena que simultaneen esta actividad con trabajos por cuenta propia también vienen obligados a darse de alta como trabajadores autónomos, por ser compatible, desde 1.º de octubre de 1970.

Segovia, 24 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

673

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia, por la vía de apremio, con el número 114 de 1971, seguido a instancia de Luis Torrego Benavides, en reclamación de despido, contra Antonio Martín San Antonio, habiéndose acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, para responder de la cantidad de doce mil cuatrocientas pesetas de principal, más la de cinco mil quinientas pesetas que se calculan para costas y gastos, cuyos bienes se sacan a subasta por primera vez, y se señala para su celebración el día 23 de marzo de 1972, a las trece horas; señalándose la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, para el día 13 de abril, a las trece horas, y la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 27 de abril de 1972, a sus trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, calle Covarrubias, número 3.

Bienes que se sacan a subasta

	Pesetas
Un televisor, marca "Meteor", de 19 pulgadas, de dos canales, en buen estado de funcionamiento, con su mesa...	11.000
Un frigorífico, marca "Odag", en buen estado	4.000
Una estufa, marca "Super-Ser", en buen estado	1.500
Total la valoración	16.500

Asciende la presente valoración a dieciséis mil quinientas pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado don Antonio Martín San Antonio, calle San Esteban, número 8; Segovia.

Se advierte a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar en la mesa de la Secretaría de esta Magistratura, o establecimiento bancario destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que la segunda o tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley.

Dado en Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, Julián Zubimendi Marcé.—Ante mí: El Secretario habilitado (ilegible).

674

EDICTO

Don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia, por la vía de apremio, con el número 283/70, seguido a instancia de Fuencisla Galván Segovia, en reclamación de dote por matrimonio, contra la empresa "La Castellana, S. L.", con domicilio en Anselmo Carretero, número 1, habiéndose acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, para responder de la cantidad principal de treinta y cinco mil doscientas sesenta pesetas, más seis mil quinientas pesetas que se calculan para costas y gastos; que dichos bienes se hallan reembargados en otros procedimientos tramitados contra dicha empresa, cuyos bienes se sacan a subasta por primera vez, y se señala para su celebración el día 23 de marzo de 1972, a las trece horas; señalándose la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, para el día 13 de abril de 1972, a sus trece horas, y la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 27 de abril, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, calle Covarrubias, número 3.

Bienes que se sacan a subasta

	Pesetas
Un vehículo, marca "Avia", con matrícula SG-10.476	65.000
Un camión, marca "Ebro", con matrícula SG-12.148	15.000
Total la valoración	80.000

Asciende la presente valoración a ochenta mil pesetas.

Los anteriores bienes se hallan depositados, el primero, en la fábrica de la empresa "La Castellana", y el segundo, en la finca denominada "Recesa", sita en el término municipal de Zamarramala, carretera de Arévalo, número 3.

Se advierte a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar en la mesa de la Secretaría de esta Magistratura, o establecimiento bancario destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que la segunda o tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley.

Dado en Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, Julián Zubimendi Marcé.—Ante mí: El Secretario habilitado (ilegible).

646

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Agrupación Industrial Inmobiliaria, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de octubre de 1971, que resolvió reclamación número 35 de 1971, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de El Espinar en concepto de tasas de licencia de obras; pleito al que ha correspondido el número 183 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

647

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Las Praderas, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de octubre de 1971, que resolvió reclamación número 36 de 1971, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de El Espinar en concepto de tasas de licencia de obras; pleito al que ha correspondido el número 187 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

626

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la entidad "Talleres Benito Fernández-Vega, S. L.", sobre reclamación de créditos hipotecarios, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada situada en Segovia y que a continuación se describe:

Una posesión titulada "Jauja", al sitio de la Dehesa, en la carretera de San Rafael, señalada con los números cuarenta y seis y cuarenta y siete; que linda, al frente y Oriente, donde tiene su entrada, con dicha carretera de San Rafael; derecha, entrando, Norte, posesiones de don Amando Escorial y terrenos de don Bernardo Romero, calle travesía de San Rafael, donde tiene puerta accesoria y casas que formaron parte de la misma finca de donde procede la descrita; espalda, con una cacera o arroyo que la separa de tierra de doña Teresa Contreras. Ocupa una superficie de cinco mil cuarenta y ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados. En las dependencias de esta finca está instalada una industria metalúrgica, cerrajería y fundición de hierros, con la maquinaria propia de dicha industria. Inscrita al tomo 2.357, libro 106, folio 117, finca 5.706. La hipoteca se hizo extensiva a la maquinaria reseñada en la escritura.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día cuatro de abril próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca y maquinaria salió a segunda subasta en la cantidad de cuatro millones y medio de pesetas, que era el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que, como se indica, dicha finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la regla 12 de dicho artículo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

675

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

EDICTO

El señor Juez comarcal sustituto del Juzgado de Riaza (Segovia), en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 29/71, seguido a virtud de orden del señor Juez de Instrucción del Partido, dimanante de diligencias previas número 133/71, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 1 de septiembre de 1971 en el kilómetro 131,730 de la N.-1, ha acordado citar a Michael Koge, en calidad de perjudicado, propietario del turismo M-892.378, actualmente en domicilio desconocido, a fin de que el día cuatro del

próximo mes de abril, a las dieciséis treinta horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal para celebrar el oportuno juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación, expido la presente, en Riaza, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez comarcal (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

644

Ayuntamiento de Navalilla

Sengunda subasta de resinas

Declarada desierta la primera subasta de resinas del monte número 199, de los propios de este Municipio y año actual, anunciada en el B. O. de la provincia número 16, de fecha 7 de febrero actual, se anuncia segunda subasta, para el día 8 de marzo próximo, a las trece treinta horas, bajo el mismo precio y en idénticas condiciones con que aparece anunciada en referido B. O. y tablón de edictos municipales.

Navalilla, a 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

623

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de maderas

Transcurridos que sean diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce y doce treinta horas, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las primeras subastas de los aprovechamientos de productos intermedios o entresacas de los montes de estos propios, denominados "Cafría" y "El Mayor y Solilleja", año forestal 1971-72, a tenor de los siguientes datos:

MONTE "CAFRIA"

Hora de subasta: Doce.
Número de pinos: 2.189.
Volumen de fustes: 264 metros cúbicos, con corteza.
Tasación: 79.200 pesetas.
No es de aplicación el precio índice.
Fianza provisional: 2.376 pesetas.

MONTE "EL MAYOR Y SOLILLEJA"

Hora de subasta: Doce treinta.
Número de pinos: 981.
Volumen de fustes: 179 metros cúbicos, con corteza.
Tasación: 53.700 pesetas.
No es de aplicación el precio índice.
Fianza provisional: 1.611 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas debidamente y redactadas según el modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, a partir de esta publicación, durante todos los días laborables y hasta el anterior al señalado para la subasta. En sobre separado se acompañará resguardo de haberse constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los productos se encuentran cortados y apilados en cargadero. Serán de cuenta del adjudicatario el importe de anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo del correspondiente contrato, entendiéndose éste a riesgo y ventura.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán unas segundas, en las mismas condiciones y horas señaladas, a los cinco días hábiles siguientes al en que tuvieran lugar aquéllas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita), con documento nacional de identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de productos intermedios o entresacas del monte número ... del Catálogo, denominado ..., perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, que se halla anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día ..., año forestal 1971-72, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor, 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

645

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Terceras subastas de maderas, con carácter de urgencia y 25 por 100 de rebaja de su tasación incial
Campaña 1971-72

Obtenida la correspondiente autorización, se saca a pública subasta, con carácter de urgencia, los lotes de madera en los montes y lotes que se señalan a continuación, quedados desiertos en su primera y segunda licitación, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación inicial, y campaña 1971-72, bajo las condiciones siguientes:

1.° Estas subastas son agrupadas en dos partes, y no serán admitidas proposiciones que no cubran, al menos, la nueva tasación de cada una de ellas, o sea, que o se cubre la tasación de cada parte que compone el grupo o serán desechadas, aun cuando revista un alza firme en cualquiera de los lotes de que se componen.

2.° Los grupos quedan formados por los siguientes montes y lotes:

GRUPO PRIMERO

Monte	Lote	Tasación inicial	Baja del 25 °/₀	Nueva tasación	Fianza
10	II	150.744,00	37.686,00	113.058,00	
48	II	44.230,00	11.057,50	33.172,50	
48	III	36.341,00	9.085,25	27.255,75	
48	VI	151.420,00	37.855,00	113.565,00	
48	XI	91.674,00	22.918,50	68.755,50	
Totales...		474.409,00	118.602,25	355.806,75	10.700

Cantidad mínima a cubrir en este grupo 355.806,75 pesetas

GRUPO SEGUNDO

Monte	Lote	Tasación inicial	Baja del 25 °/₀	Nueva tasación	Fianza
48	VII	103.885,00	25.971,25	77.913,75	
48	VIII	143.305,00	35.826,25	107.478,75	
48	X	52.365,00	13.091,25	39.273,75	
48	XII	60.986,00	15.246,50	45.739,50	
Totales...		360.541,00	90.135,25	270.405,75	8.200

Cantidad mínima a cubrir en este grupo 270.405,75 pesetas

3.º La fianza definitiva queda fijada en el 5 por 100 del valor del remate.

4.º Servirán de base a estas subastas los pliegos facultativos y económico-administrativos que figuran en el expediente, en cuanto no se opongan al presente, y los gastos de tasas serán satisfechos por el rematante en la misma cuantía que figura en el mismo, sin rebaja alguna.

5.º Todos los gastos ocasionados con este anuncio y los anteriores serán satisfechos por el rematante, así como los de formalización del contrato, tráfico de empresa, etc.

6.º Las subastas tendrán lugar, en la sede de esta Comunidad, el 14 de marzo de 1972, a las doce y doce treinta horas, y los pliegos serán admitidos hasta el día 13 del mismo mes, y hora de las doce.

7.º El modelo de proposición es el corriente en esta clase de enajenaciones.

Cuéllar, a 24 de febrero de 1972.—El Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

622

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

En Secretaría municipal se hallan expuestos, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación por subasta de los aprovechamientos de productos intermedios o entresacas de los montes de estos propios, números 132 y 133, en el año forestal 1971-72.

Carbonero el Mayor, 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

652

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente el Olmo de Iscar, 26 de febrero de 1972.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MIGUELAÑEZ 653
BECERRIL 658
EL NEGREDO 659
EL MUYO 660

670

NAVARES DE ENMEDIO

Aprobada que ha sido la ordenanza de policía y buen gobierno de este término municipal, queda expuesta al público, por espacio de quince días reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 1955).

Navares de Enmedio, a 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Felicísimo García.

631

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

De conformidad a lo que establece el artículo 6.º-1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1967, el pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al actual ejercicio, deberá realizarse dentro del primer trimestre del año por lo que se refiere a los vehículos que ya estuvieran matriculados. En el caso de nueva matriculación o modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo será de quince días, a partir del siguiente de la matriculación o rectificación.

El pago del impuesto y retirada del distintivo deberá verificarse en la Depositaría del Ayuntamiento.

En consecuencia, a partir de primero de abril del año en curso, será obligatorio el referido distintivo de 1972, incurriendo los que dejaren de cumplir esta obligación en las sanciones a que se refiere el artículo 8 de la referida Orden de la fecha expresada.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 23 de febrero de 1972. El Alcalde, Julio-F. Navajo Núñez.

661

E S P I R D O

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 100 del Decreto 65/1971, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, y confeccionada la primera rectificación al padrón municipal de habitantes de 1970, referida ésta al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Espirdo, a 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, M. Romano.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LA HIGUERA 662
TORRECABALLEROS 663
SANTO DOMINGO DE PIRON 664
BRIEVA 665
BASARDILLA 666

641

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión al efecto, la primera rectificación del padrón municipal de habitantes de 1970, queda expuesta al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas, 24 de febrero de 1972. El Alclade, Adolfo Mata.

642

GRADO DEL PICO

ANUNCIO

Practicada la primera rectificación al vigente padrón municipal de habitantes, contraída al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en unión de toda la documentación que la integra, a efectos de reclamaciones.

Grado del Pico, a 21 de febrero de 1972.—El Alcalde, Maximiano Martín.

633

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Ordenanza de recogida de basuras

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento la ordenanza fiscal de recogida de basuras en domicilios particulares que ha de utilizarse para el desarrollo del presupuesto ordinario del año actual, se anuncia su exposición al público, por un período de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos interesados presentar las reclamaciones que estimen conducentes contra los mismos.

Cantalejo, a 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

633

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cantalejo, a 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

669

VILLACASTIN

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1972, Alejandro Moraga Ortega, hijo de Alejandro y de Josefa, nacido en esta villa el día 22 de julio de 1951, se le cita, por medio de la presente, para el acto de cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en este Ayuntamiento a las diez de la mañana del día 29 del presente mes de febrero, y el día 12 de marzo de este mismo año, a la misma hora, para el acto de clasificación, en evitación de declarársele prófugo.

Villacastín, 25 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pedro García.

668

CARBONERO EL MAYOR

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno la imposición de la exacción de recogida de basuras y la ordenanza fiscal correspondiente, se expone el expediente al público, por un término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, y ello según los artículos 717 y 722 de la vigente Ley de Régimen Local de 1955.

Carbonero el Mayor, 25 de febrero de 1972.—El Alcalde, Nicéforo Cobas Torrego.

637

TABANERA LA LUENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio 1971, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera la Luenga, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Caldevilla.

687

COBOS DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para la construcción de la red de saneamiento de este pueblo, redactado por el señor Ingeniero del Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación, don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cobos de Fuentidueña, 25 de febrero de 1972. — El Alcalde, Angel García.

609

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de los interesados que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de este Colegio y normas complementarias de la Circular número 312 de la Junta Central, a los Agentes Comerciales

Don José-Manuel Holgueras González,
Don Higinio Boal García,
Don Florentino Gómez González y
Don Zacarías Rodríguez Vázquez,

se les ha incoado expediente de baja en este Centro, con pérdida de todos sus derechos con la Caja de Auxilio, el cual entrará en vigor transcurrido un mes de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, si durante cuyo plazo no hubieran hecho efectivo los expresados el importe que adeudan.

Segovia, 1 de marzo de 1972.—El Presidente del Colegio, Tomás Velasco.

HERMANDADES

671

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vallelado

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los agricultores y ganaderos pertenecientes a esta Hermandad a asamblea plenaria extraordinaria, que tendrá lugar, en el Salón del Ayuntamiento, el domingo día 26 del próximo mes de marzo, a las doce horas, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, para informarles sobre la situación del Servicio de Policía Rural y tratar sobre el Servicio del Guarda de esta Hermandad.

Vallelado, a 24 de febrero de 1972.—El Presidente de la Hermandad, Domingo del Ser.

719

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valleruela de Pedraza

ANUNCIO

Subasta de pastos en este término para 500 reses lanares

Arriendo: Desde 15 de marzo a 1 de noviembre.

La subasta se realizará el día 7 de marzo en las oficinas de esta Hermandad.

Valleruela de Pedraza, a 1 de marzo de 1972.—El Presidente, P. O.: Angel Delgado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8